AÑO DE 1845. Martes 27 de mayo. NÚMERO 63.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 465.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 18 del actual me comunica lo siguiente:

En el artículo 2.° del real decreto de 20 de abril de 1844, se dispone que cuando la presentacion de un sustituto se haga por otras personas que las marcadas en el art. 1.°, debe proceder el depósito de 5,000 duros para que sea eficaz y efectivo el poder que en semejante caso se requiere. Para que esta disposicion tenga el mas exacto y cabal cumplimiento, ha tenido á bien mandar S. M. que V. S. no permita la insercion en el Boletin oficial de esa provincia de los anuncios de las empresas de quintas sin que se les haga constar antes por medio de documento espedido en legítima y debida forma la entrega de la referida cantidad del modo que establece el art. 2.° citado. De real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Orense 23 de mayo de 1845.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 466.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Ministerio de Gracia y Justicia.=Circular.=Segun lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de 28 de noviembre del año último sobre pago de sueldos, participo á V. S. que con fecha 6 del actual se comunicaron por la Direccion del Tesoro las órdenes correspondientes á las Intendencias de Rentas del Reino para que procediesen al abono de una mensualidad á las clases activas dependientes de este Ministerio. De real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S, para inteligencia del Tribunal y noticia de los empleados en la administracion de justicia de ese territorio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1845.=El subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.=Señor Regente de la Audiencia de la Coruña.

Es copia de la real orden espresada, que hecha presente á la Excma. Junta gubernativa, por providencia de hoy la mandó guardar, cumplir y circular por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias para conocimiento de los interesados á quien toque. Y para que tenga efecto certifico y firmo la presente como Escribano de Cámara de S. M. y Secretario del Tribunal. Coruña mayo 19 de 1845.=Juan de Mora y Peña.

NÚMERO 467.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

El Intendente militar de Valencia.=Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito por el tiempo de un año que principiará en 1.° de octubre del presente y concluirá en 30 de setiembre del próximo 1846 con arreglo á lo resuelto en real orden de 13 de mayo de 1830 y otras que tratan del particular, he señalado para el único remate que ha de verificarse el dia 17 de julio próximo, el cual ha de celebrarse en los estrados de esta Intendencia á las doce horas de su mañana, pero que no causará efecto hasta que merezca la aprobacion de S. M., advirtiéndose que se admitirán proposiciones, ya sea para todo el distrito y reunion de artículos, ó con separacion para cada uno de estos y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro, y que los sugetos que gusten hacerlas y enterarse del pliego de

condiciones, bajo el cual se ha de realizar la subasta, podrán verificarlo en esta Intendencia ó ante los Comisarios de guerra, Ministros de Hacienda militar de las respectivas provincias del distrito como son Alicante, Murcia, Albacete y Castellon de la Plana autorizados para el efecto por real orden de 29 de setiembre de 1831, los cuales me remitirán las proposiciones que se hagan diez dias antes del en que se ha de realizar el remate, pues transcurrido este acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea. Valencia 5 de mayo de 1845.=Carlos de Vera.=Ramon María Martinez, secretario.

Orense mayo 22 de 1845.=El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

NÚMERO 468.

Juzgado de primera instancia de Celanova.

El Lic. D. Julian Toubes, juez de primera instancia del partido de Celanova &c. = Por el presente llamo, cito y emplazo á Bernardo Rodriguez, Baltasar Outumuro, Juan y Bernardo Sierra, Roperto Rodriguez y Esteban Casar, vecinos de la parroquia de la Merca, para que dentro de nueve dias primeros siguientes al en que se publique este edicto se presenten ante mí á oir los cargos que resultan contra ellos de la causa instruida por el oficio del que autoriza sobre el alboroto ocurrido entre los vecinos de los lugares de Vilachá y Vilar de la referida parroquia, de que resultaron heridos Lucas y Vicente Mociño; pues de no verificarlo les parará perjuicio. Dado en Celanova á 16 de mayo de 1845. =*Julian Toubes.*= *José María Curros.*

NÚMERO 469.

Idem del Carballino.

Josefa Enriquez, muger de Juan García, vecino de Santa María de Mesiego, propuso en este juzgado por la escribanía de D. Manuel Vila demanda de tercería contra su marido y acreedores del mismo; y por auto de esta fecha se mandó llamar por edictos y Boletin oficial á los ausentes é ignorados. En consecuencia, todos aquellos que se crean acreedores contra el Juan García y sus bienes, podrán ejercitar su derecho en este juzgado por dependencia del citado espediente de tercería dentro del término de treinta dias, pasados los cuales sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Juzgado de primera instancia del Carballino mayo 21 de 1845.= *Pedro Bravo y Barcones.*

NÚMERO 470.

Idem de Caldas de Reyes.

En causa que estoy instruyendo en este juzgado y por la escribanía de D. Juan Sanchez Pereiro en averiguacion de los malhechores que en la noche del 27 al 28 de enero último, robaron la casa de D. Sancho Vermudez Figueroa sita en Arcos de Furcos; resulta se han llevado doce sábanas de lienzo finas con guarnicion y otras sin ellas, doce fundas, varias sabanas gruesas para criados, un gergon y una almohada de estopa, una manta lana del pais, tres colchones, dos nuevos lana de Castilla de terliz oscuro con algunas listas blancas á lo largo, y el otro tambien oscuro lana de Castilla, almohadas de idem, y alguna otra de fondo blanco con listas negras estrechas, nueve cobertores, algunos nuevos y los otros de buen uso, una colcha de zaraza fondo azul con listas laboreadas al rededor de toda ella gaion de seda amarilla, otra idem fondo blanco enramada de hojas anchas, otra colcha-cobertor de algodon fondo blanco con cenefa ancha de colores sembrada toda ella de floretas de distintos colores, y por último otra colcha blanca de hilo, mesas de manteles, servilletas, y paños de manos. cuyo número no se puede designar. En cuya causa resulta citado José Ferreiro de la parroquia de San Mamed de Piñeiro, que no pudo ser habido; y en vista de todo previo dictamen del promotor fiscal del juzgado, acordé exortar, como lo ejecuto, á los celadores, agentes de proteccion y seguridad pública, señores Alcaldes constitucionales y mas autoridades de esa provincia, á fin de que se sirvan practicar las mas activas diligencias en solicitud de dicho Ferreiro y efectos, y siendo habidos arrestar á aquellos y personas en cuyo poder se hallen estos, remitiéndome todo para los fines consiguientes. Caldas de Reyes mayo 16 de 1845.=*Benito María Fole.*

NÚMERO 471.

En causa que estoy instruyendo en averiguacion de las personas á quienes pertenezcan una carabina corta, un palo de la mano, dos albardas y dos cabezadas de uso de caballerías, cuyos efectos han sido hallados ocultos entre unas zarzas dentro de las arruinadas paredes de la casa sita en el punto nombrado Escoba términos de la parroquia de San Salvador de Sietecoros distrito municipal de Valga en la mañanita del dia 19 de marzo último, he dispuesto exortar á los celadores, agentes de proteccion y seguridad pública, señores Alcaldes constitucionales y mas autoridades de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que si en sus partidos, distritos ó barrios existiesen los dueños de los efectos espresados ó sepan donde sean, dispongan su presentacion inmediatamente en este juzgado ó manifiesten lo otro. Caldas mayo 16 de 1845.=*Benito María Fole.*

NÚMERO 472.

Idem de Alcañices.

Don Cándido Suarez Garrido, juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Blanco, natural y residente en el pueblo de Baldin partido judicial de Valdeorras en Galicia, para que en el término de nueve dias que por segundo le señalo se presente en la cárcel nacional de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan de la causa en que estoy entendiendo de oficio en averiguacion de los autores y cómplices de la muerte violenta que sufrió José Codesal, natural del pueblo de Figueruela de arriba de este partido, que si asi lo hiciere le oiré y administraré justicia en lo que la tuviere; con apercibimiento de que en otro caso se le declarará contumaz, y en su rebeldía se sustanciará la causa con los estrados de la audiencia de este juzgado hasta sentencia definitiva. Y para que

llegue á su noticia y la de todos mando publicar el presente en Alcañices á 16 de mayo de 1845.= *Cándido Suarez Garrido.*= Por su mandado, *José Nerrarte.*

NÚMERO 473.

Idem de Lalin.

El Lic. D. José Crespo, juez de primera instancia del partido judicial de Lalin &c.= Hallándome instruyendo causa en averiguacion de los sugetos que en la noche del 16 del corriente han robado de la Iglesia parroquial de Santiago de Cercio un caliz de plata con alguna desdoracion en lo interior, una patena con su cucharilla tambien de plata, y de diez á doce reales de la caja ó depósito de limosna de las Animas que se halla en el átrio de dicha Iglesia, he acordado entre otras cosas exortar á los señores jueces de primera instancia de Santiago, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra, así como á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia para que se sirvan tomar las oportunas precauciones por si alguna persona ó personas se presentasen á vender las enunciadas alhajas las detengan en tal caso remitiéndolas á disposicion de este juzgado, y aun respecto á los últimos para que no menos se sirvan escitar el celo de las autoridades por medio de los Boletines oficiales, avisando oportunamente de haberlo ejecutado. Dado en Lalin á 23 de mayo de 1845.= *José Crespo.*= Por su mandado, *Francisco Javier Araujo.*

NÚMERO 474.

Idem de Negreira.

El Lic. D. Juan José Portal, juez de 1.ª instancia de Negreira en la provincia de la Coruña &c.= A las personas á quienes lo contenido toque ó tocar pueda en cualquiera manera, sepan que en este juzgado y por la escribanía de número del infraescrito pende pleito que ha promovido Ignacio de Mayo, vecino de la parroquia de San Orente de Entines, contra el presbítero D. Pedro Vazquez, vecino de San Andres de Meirana, sobre reivindicacion de bienes de una capellanía eclesiástica colativa fundada por Doña María de Searez y Camaño, viuda del capitan D. Luis Pose, por el testamento con que falleció, bajo la advocacion de nuestra Señora de la Concepcion en la iglesia parroquial de San Martin de Baraño, llamando para su obtencion á sus parientes mas cercanos, siendo el último que la poseyó D. Manoel de Mayo, presbítero. Y por auto de este dia acordé llamar y emplazar, como por el presente y por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren con derecho á los bienes afectos á dicha capellanía, que se dice radican en la parroquia de Santa María de Trasmonte, para que dentro del término de treinta dias, á contar desde su insercion, acudan á deducir, seguros de que serán oidos y guardará justicia, con advertencia de que pasado dicho término sin verificarlo los autos y mas diligencias que ocurran se notificarán en los estrados de este dicho juzgado y pararán tanto perjuicio como si fuera en sus personas. Dado en Negreira á 20 de mayo de 1845.= *Juan José Portal.*= Por su mandado, *Roque Ferreiro y Hermida.*

INSPECCION DE MINAS

DEL DISTRITO DE ASTURIAS Y GALICIA.

Relacion de las minas abandonadas en la provincia de Orense durante el mes de abril próximo pasado.

En 12 de abril se abandonó una mina de oro llamada *Paradela*, sita en Paradela, término de Barja de Seijo, provincia de Orense, por D. Juan de Dios Acevedo.

En id. otra de plata *Union*, sita en Cernado, término de Piqueros, provincia de Orense, por el mismo.

En id. otra id. *Esperiencia*, sita en dos Cabezos, término de Rubiales en la misma provincia de Orense, por el mismo.

En 23 de id. otra de estaño *Desengaño*, sita en Monte Baludron, término de Oriveira en la provincia de Orense, por los Sres. Morat y Compañía.

En id. otra id. *Triunfo*, sita en Monte Baludron, término de Oriveira en Orense, por el mismo.

En 28 otra id. de estaño *Buen Suceso*, sita en Penouta, término de Viana en la misma provincia, por D. Francisco Polanco.= *Cia.*

Concluye el Tratado de Agricultura.

486. En dicha hipótesis estos males irian progresivamente á mas, no solo por lo que las aguas continuamente trabajan, sino porque tal vez persuadidos los hombres de un grande hallazgo, tambien harian grandes esfuerzos para alargar ó ensanchar la llaga, principalmente despues que hubiesen inventado el nadar ó navegar; y sobre todo, porque por entre las capas de la tierra concurririan los humores en muchísima abundancia, y cada vez mas á reforzar la laguna, de la que tambien progresivamente se elevarian una inmensidad de vapores. Con el tiempo podrian estos efectos llegar á tanto que resultase una grande inundacion ó un diluvio mas ó menos general, segun fuese mayor ó menor el acrecimiento de las aguas, y que pudiese haber sido el mismo ú otro muy diferente, ó antes ó despues del universal con que Dios castigó la maldad y corrupcion de los hombres.

487. De cualquier modo que fuese, los vapores, las nieblas ó las nubes de aquel grande estanque ó laguna habrian debido cegar la florescencia, oscurecer ó perturbar la claridad de la atmósfera, infestar el ambiente y esterilizar la tierra (311), ó los mejores alimentos de los habitantes de sus contornos. Estos hombres por primera vez comenzarian á esperimentar el frio, y por otra parte acosados del hambre tratarian de estenderse por otros paises ejerciendo violentas represalias, de lo que se seguirian las turbaciones, las guerras, la obcecacion, el alucinamiento y otros infinitos males en el mundo.

488. En otras muchas partes de la tierra escavarian los hombres buscando el oro finísimo, la plata ó el hierro, ó solamente con el fin de hacer varios estanques para divertirse á la pesca; pero estos no pudieron haber sido tan abundantes y concurridos de las aguas como el primero que dió origen al derrame de las mejores aguas, y por consiguiente á aquellos males. Sin embargo, otra escavacion que se hiciese en la otra parte del globo diametralmente opuesta á la primera, parece que debiera producir los mismos resultados, verificándose las dos en épocas ó tiempos muy inmediatos.

489. Aunque aquel primer estanque ó laguna no tuviese el origen que nos hemos figurado, la naturaleza misma parece que nos está presentando á la vista algunos datos

para poder suponerlo ó advertirlo en cierta parte de nuestro globo. Allí en las altas mares cuyos abismos son la cuna de ese gran monstruo marino, la Ballena, es de presumir pudiese haber sido el teatro donde se representó una de las primeras ó principales tragedias del universo. Podria ser tambien que la direccion de las canteras ó la misma aguja magnética nos esten señalando por una razon bien sencilla aquel malhadado sitio; y en esta suposicion no pareciera dificil aclarar el origen de las piedras, como tambien el resolver la cuestion del aplanamiento de la tierra ácia los polos &c. &c.

490. Prescindamos ya de dicha hipótesis: si nos referimos bien á la agricultura ó á lo que atrás queda dicho, no la necesitamos para convencernos mas y mas de los trastornos ó padecimientos del globo. El mundo pues no fue siempre lo que es ahora: desde el estado natural al presente han degenerado progresivamente los hombres en todas sus perfecciones: á proporcion del aumento de las aguas ha debido declinar la vida humana: nuestros antepasados han sido tanto mas perfectos que nosotros, cuanto mas próximos fueron á la época feliz. Muy modernas se nos presentan á nuestra imaginacion las ruinas de Tebas y las de Troya.

491. No nos persuadamos que con nuestras ciencias ó con nuestras invenciones aventajamos á los antiguos: si ellos fueron mas perfectos que nosotros en disposiciones corporales, tambien lo han sido en las intelectuales; y el no haber dado en lo que ahora tratamos, habrá procedido de que, los de los primitivos tiempos ó de siglos remotísimos que gozaban en alto grado estas ventajosas disposiciones, no necesitaban ni tenian agricultura, artes, oficios ni otros afanes; porque la tierra no habiendo padecido los trastornos que despues, producia por sí misma todo lo necesario para hacer muy cómoda y deliciosa la existencia del hombre: mas, degenerados progresivamente de aquel estado los de los siglos posteriores, aunque mas perfectos que nosotros, habria sido muy facil que cayesen en una general inadvertencia muy perdonable, originada de que siempre conservaron por tradicion ó por medio de las escrituras ó geroglíficos la idea mas reciente, mas clara y mas completa de que hubo un tiempo feliz y de reposo en que los hombres se mantenian y disfrutaban grandes delicias sin trabajar ni molestarse, sin romper la tierra ni usar de la agricultura. De ahí es, que embebidos en aquellos pensamientos jamas fijarian formalmente la atencion en esta ciencia tan necesaria é importante, la que á breve tiempo les hubiera hecho felices: siguieron un rumbo diametralmente opuesto, y seria imposible que hallasen lo que buscaban.

492. No tengamos por disparates ó desatinos á todas las cosas que de la mas remota antiguedad ó de los tiempos llamados fabulosos se nos refieren. Hubo precisamente grandes gigantes, y en el estado natural todos los hombres debieron haberlo sido, pero hombres muy perfectos y de prendas incomparables, lo mismo que seria toda la especie humana si volviese á recobrar aquel estado dichoso en el que generalmente reinarian las virtudes y no los vicios, porque nuestros placeres ó nuestros goces serian reales y no facticios, no serian aparentes nuestras prosperidades.

493. Solo en aquellos tiempos es cuando se puede dar la verdadera igualdad: todos nos amariamos mucho y seriamos muy semejantes, porque la naturaleza ó la tierra seria mucho mas idéntica y no padeceria los descalabros, las irregularidades y deformidades que ahora, de cuyo origen proviene principalmente el infinito número de castas y variedades (288).

494. Por esta misma razon el idioma seria uno solo y general entre todos los individuos de nuestro humano linage, idioma perfecto, idioma dulce, flexible, armonioso y sonoro: idioma que todos aprenderian y hablarian naturalmente sin mas maestro. Aquel verdadero idioma participaria muy poco de los efectos del hábito. Corresponden las lenguas á las modificaciones ó diferencias sensibles de nuestra constitucion orgánica. Seria por ahora imposible inventar una lengua universal permanente, y en aquellos tiempos felices todos la poseeriamos sin inventarla.

495. Asi que, cuanto mas se vayan aproximando los hombres á aquella época, tantos menos idiomas ó menos lenguas habrá sobre la tierra y tanto mas perfectas ellas serán. Es imposible que las actuales sean tan buenas como las muertas ó como las de siglos atrás, aunque tambien es imposible que en estas podamos nosotros espresar nuestros conceptos con la precision y brillantez con que lo hacian todos nuestros antepasados, cuando no fuesen corrompidas por el trastorno de las conquistas. Es consiguiente, que en aquella época nos comunicariamos con mucha facilidad, y nos habriamos de entender unos á otros mucho mejor de lo que en estos tiempos nos entendemos. Este mundo no se pareciera tanto á la Torre de Babel.

496. A consecuencia de nuestras reflexiones, cada vez que nuestro agricultor contemple ó mire á los montes, á tanta roca escarpada, á los rios y á la mar, no es mucho que esperimente una impresion bien sensible que le haga concebir como el error, la desgracia y la miseria, han sido siempre compañeros inseparables, y que prorrumpa esclamando: Ah!! ¡Nuestros errores fueron siempre tan grandes y tan antiguos como los montes (485)!!!: Le suplicamos, pues, que cuide mucho de no acibarar sus dias con ideas tan tristes y melancólicas.

497. Hemos visto como está en la mano del hombre el allanar los montes y desecar una porcion inmensa de las aguas del océano, y como la agricultura nos podria conducir y restituir á nuestro estado primitivo, á nuestro estado natural, al siglo de Oro, del que ya no retrocederiamos jamas sumamente amaestrados, ó mas bien, escarmentados por la muy amarga y muy dolorosa esperiencia del siglo de Hierro.

498. Nuestra curiosidad es tal, que ya quisieramos saber de una vez cuanto pasará en aquella feliz época; por ahora no nos es dado saberlo todo: nuestros sentidos se hallan todavia muy débiles, muy aletargados y muy sumergidos en la general corrupcion (438). Cuando todos los labradores sean buenos propietarios, y todos los propietarios sean buenos agricultores (399), sabremos de positivo con buena anticipacion cuanto hay que apetecer.

499. Es mucho sin embargo lo que en la actualidad pudieramos añadir, pero nuestro buen agricultor acostumbrado á pensar, deducirá consecuencias, supliendo lo que omitimos por no incurrir en digresiones que tal vez parecerian demasiado enojosas ó muy estrañas de nuestro principal asunto. Harto hemos dicho, y harto tienen que dispensarnos nuestros amados lectores.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.